



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	26 FEB 2002 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 7500 Letra H	

Visto:

La necesidad de los vecinos del Barrio Unidad Nacional de mejorar la infraestructura de su lugar de residencia permanente, Y;

Considerando:

El permanente crecimiento de la población y por consiguiente el aumento de población infantil,

Que este Barrio no cuenta con el adecuado equipamiento para esparcimiento y entretenimiento de los niños residentes,

Que es atribución del H.C.D. reglamentar la apertura y construcción de plazas y paseos públicos, según artículo 27° de la L. O. M.

Por lo expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA: 2890

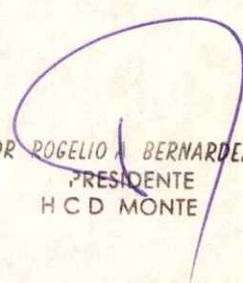
ARTICULO PRIMERO: Crease una plaza de recreación con un total de 615 M2 en el acceso al Barrio Unidad Nacional, según figura en el croquis, que como anexo 1 forma parte integrante de la presente. -

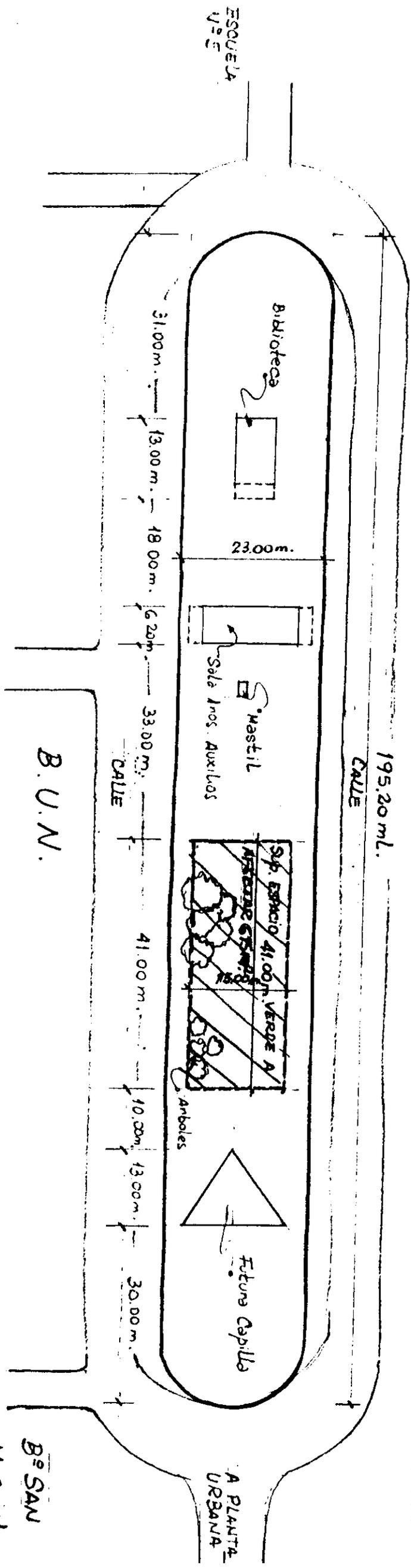
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de febrero de 2002. -


ROGELIO A. BERNARDES
Secretario
Concejo Deliberante
Monte




DR. ROGELIO A. BERNARDES
PRESIDENTE
H C D MONTE



Espacio Verde p/ Parque Infantil
 Esc. 1:750.-

Rodrigo
 RODRIGO BERNARDEZ
 M. C. Ingeniero en Topografía
 M. C. Ingeniero en Geomática
 M. C. Ingeniero en Hidráulica
 M. C. Ingeniero en Mecánica

DR. ROGERIO A. BERNARDEZ
 PRESIDENTE
 H. C. D. MONTE